

ENCUENTRO SOBRE EL **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

3 de octubre de 2016, Ciudad de México



Conferencia Nacional
de Gobernadores



Mtro. Víctor Manuel Andrade
Titular de la Unidad de Asuntos jurídicos
Auditoría Superior de la Federación





1.- Se eliminan principios de anualidad y posterioridad

- Auditorías durante el ejercicio en curso.



- Auditorías sobre actos irregulares cometidos en ejercicios anteriores.



ENCUENTRO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

3 de octubre de 2016, Ciudad de México





2.- Mayor plazo para la fiscalización de la CP

- Inicia la fiscalización de la CP el primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal que se va a auditar.
- La ASF podrá solicitar la información que requiera durante el ejercicio fiscal para poder planear sus auditorías.



3.- Mayor oportunidad en la presentación de los resultados

- **Entrega de Informes individuales**
 - **Último día hábil de junio y octubre**
 - **20 de febrero del año siguiente al de presentación de la CP**



- **Nuevo mecanismo de emisión de acciones.**



- **Entrega del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública el 20 de febrero del año siguiente al de presentación de la CP.**



4.- Ampliación de las materias objeto de fiscalización

- La ASF puede fiscalizar el destino y ejecución de los recursos provenientes de deuda pública de las entidades federativas y municipios que esté garantizada por la Federación.

Deuda Pública



LA ASF DEBERÁ FISCALIZAR

**Disciplina
Financiera**

LA OBSERVANCIA DE
LAS REGLAS DE
DISCIPLINA
FINANCIERA

LA CONTRATACIÓN DE
LOS
FINANCIAMIENTOS Y
OTRAS OBLIGACIONES

EL CUMPLIMIENTO DE
INSCRIBIR Y PUBLICAR
LA TOTALIDAD DE SUS
FINANCIAMIENTOS



Gasto Federalizado

ASF FISCALIZARÁ DIRECTAMENTE

**RECURSOS FEDERALES QUE ADMINISTRAN O
EJERZAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CDMX**



Participaciones

- **Se faculta a la ASF para que fiscalice las participaciones de manera directa o coordinada.**



ENCUENTRO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

3 de octubre de 2016, Ciudad de México



PARTICIPACIONES

ASF PODRÁ LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS SOBRE PARTICIPACIONES FEDERALES A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN

PARA EMITIRÁ LINEAMIENTOS TÉCNICOS TENDRÁN OBJETO HOMOLOGAR Y HACER EFICIENTE Y EFICAZ LA FISCALIZACIÓN

ELLO LOS QUE POR

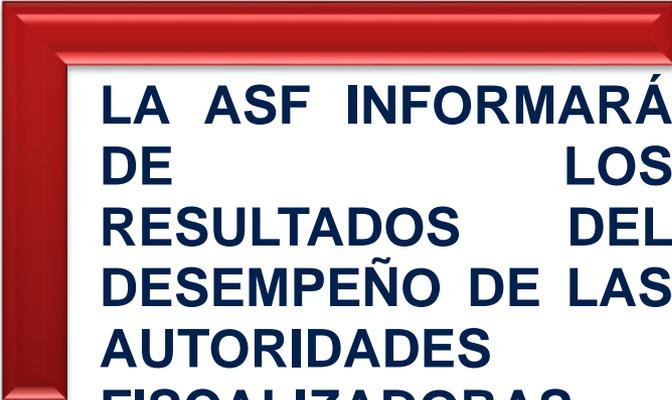
DEBERÁN VELAR POR UNA RENDICIÓN DE CUENTAS OPORTUNA, CLARA, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, Y CON PERSPECTIVA



PARTICIPACIONES



LA ASF LLEVARÁ A CABO DE MANERA DIRECTA LAS AUDITORIAS CUANDO LAS EFSL HAYAN SOLVENTADO SIN SUSTENTO OBSERVACIONES DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.



LA ASF INFORMARÁ DE LOS RESULTADOS DEL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS LOCALES.



Investigación y Substanciación

**ASF Y LAS EFSL SERÁN
COMPETENTES PARA
INVESTIGAR Y
SUBSTANCIAR LAS
FALTAS ADMINISTRATIVAS
GRAVES.**



Participación en el Sistema
Nacional de Transparencia

Participación en el Sistema
Nacional Anticorrupción

Participación en el Sistema
Nacional de Fiscalización



Sistemas Locales

- **Se deben modificar las legislaciones locales**
- **Se debe contar con una integración y atribuciones equivalente al SNA**

ASF | Auditoría
Superior
de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS
